

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28879 OVIEDO

Doña María Amor Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, por el presente,

Hago saber:

Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 347/2020, NIG: 33044 47 1 2020 0000663, siendo el solicitante OUTSOURCING Y TELECOMUNICACIONES, S.L.U., CIF n.º B24706525, el Sr. Magistrado D. Alfonso Muñoz Paredes ha dictado Auto en fecha 25 de agosto de 2020, que no es firme, en el que se acuerda declarar el concurso voluntario de Outsourcing y Telecomunicaciones, S.L.U., acordando al propio tiempo su conclusión por insuficiencia de masa activa y la extinción de la persona jurídica concursada, no obstante lo cual, quedará responsable del pago de los créditos existentes.

El referido auto indica igualmente que contra dicha resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Oviedo, 27 de agosto de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Amor Rodríguez.

ID: A200038379-1